

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha once de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 730-2019-R.- CALLAO, 11 DE JULIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 047-2019-SUTUNAC (Expediente N° 01075085) recibido el 13 de mayo de 2019, por cuyo intermedio el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita financiamiento para la asistencia de seis (06) servidores administrativos, directivos y miembros de base de dicho gremio al Seminario Taller “Los Trabajadores no docentes frente a los retos institucionales que nos presenta la reforma del Estado, Ley de Presupuesto y la Ley Universitaria”, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, en la sede de la Universidad Nacional de Ucayali, en la ciudad Ucayali, del 23 al 24 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6° Inc. c) y Art. 366° de nuestro Estatuto, el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276° y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; además, los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356° Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Art. 374° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita financiamiento a favor de seis (06) servidores administrativos, directivos y miembros de base de dicho gremio, al Seminario Taller “Los Trabajadores no docentes frente a los retos institucionales que nos presenta la reforma del Estado, Ley de Presupuesto y la Ley Universitaria”, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, en la sede de la Universidad Nacional de Ucayali, en la ciudad Ucayali, del 23 al 24 de mayo de 2019;

Que, el Director General de Administración mediante Oficio N° 589-2019/DIGA recibido el 31 de mayo de 2019, en atención al pedido de capacitación de seis trabajadores de esta Casa Superior de Estudios, y conforme a lo informado por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, devuelve el documento presentado por el SUTUNAC para que lo canalicen individualmente cada trabajador para atender el financiamiento solicitado;

Que, el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores mediante Oficio N° 049-2019-SUTUNAC recibido el 06 de junio de 2019, ante lo observado por el Director General de Administración, remite los pedidos individualizados de los cinco servidores administrativos al evento que se realizó del 22 al 24 de mayo de 2019;

Estando a lo glosado, al Informe N° 428-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 574-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 04 de julio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a seis (06) servidores administrativos, directivos y miembros de base del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 3,669.40 (tres mil seiscientos sesenta y nueve con 40/100 soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 733,88 (setecientos treinta y tres con 88/100 soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al Seminario Taller "Los Trabajadores no docentes frente a los retos institucionales que nos presenta la reforma del Estado, Ley de Presupuesto y la Ley Universitaria", organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, en la sede de la Universidad Nacional de Ucayali, en la ciudad Ucayali, del 23 al 24 de mayo de 2019, según la siguiente relación y detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2	TOTAL S/.
01	ALVAREZ MOYA LORENZO	100.00	278.88	355.00	733.88
02	LA TORRE NUÑEZ JESUS GILBERT	100.00	278.88	355.00	733.88
03	GARCIA COTRINA JOSÉ PASTOR	100.00	278.88	355.00	733.88
04	DIAZ ACUÑA MANUEL ALAMIRO	100.00	278.88	355.00	733.88
05	JABO CRU MARYLU	100.00	278.88	355.00	733.88
TOTAL		500	1,394.40	1,775.00	3,669.40

2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2; 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.7.3.1 antes mencionadas, con cargo a la fuente de financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados, debiendo los servidores administrativos financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores administrativos financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.

4º **DEMANDAR**, que los servidores financiados presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento financiado.

5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRH,
cc. UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.